

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

DOCUMENTO TECNICO E INSTRUCTIVO DEL REPORTE DE INFORMACIÓN PERIÓDICA

SISTEMA ESTADÍSTICO ALA/CFT (EXTINCIÓN DE DOMINIO)


Última actualización: **agosto de 2020**

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	2
2.	DESCRIPCIÓN	2
3.	ESPECIFICACIONES DEL ARCHIVO	2
3.1.	Encabezado	2
3.2.	Cuerpo del formato.....	3
3.3.	Cola	5
4.	CONSIDERACIONES A LA HORA DE REALIZAR EL REPORTE	5
5.	ESPECIFICACIONES PARA EL ENVÍO DE LOS REPOTES	6
5.1.	Envío de los reportes	6
5.2.	Proceso de envío de los reportes	7
5.3.	Estado de los reportes respecto a los tiempos de envío.....	7
5.4.	Solicitud de anulación para corrección de reporte	8
5.5.	Certificado de cargue de los reportes	8
6.	SOPORTE	9
7.	TABLAS DE CÓDIGOS.....	9
7.1.	Tabla de Delitos Fuente	9

CUADROS

Cuadro 1. Encabezado del Archivo del Reporte de información estadística ALA/CFT para Extinción de dominio.....	3
Cuadro 2. Cuerpo del Archivo del Reporte de información estadística ALA/CFT para Extinción de dominio.....	4
Cuadro 3. Cola del Archivo del Reporte de información estadística ALA/CFT para Extinción de dominio	5

	SISTEMA ESTADÍSTICO ALA/CFT	Página 2 de 11
	DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ALA/CFT (EXTINCIÓN DE DOMINIO)	

1. OBJETIVO

Este documento presenta los lineamientos técnicos e instrucciones a seguir por las entidades reportantes de información estadística (Extinción de dominio) para el sistema ALA/CFT a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

2. DESCRIPCIÓN

Las entidades que posean información estadística (Extinción de dominio) para el sistema ALA/CFT deben reportar trimestralmente a la UIAF de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el presente anexo.

3. ESPECIFICACIONES DEL ARCHIVO

El Archivo que la entidad debe enviar a la UIAF contiene información específica con las cifras requeridas para estructurar el reporte trimestral estadístico ALA/CFT. Dentro del archivo en mención se debe incluir 3 tipos de registros: encabezado (registro tipo 1), cuerpo del formato (registro tipo 2) y cola (registro tipo 3).

El formato del archivo es: archivo plano.

Formato para el nombre del archivo: **SISEXDSSTTTCCMMAA**, donde **SISEXD** es la sigla usada para identificar que el reporte corresponde al Sistema Estadístico ALA/CFT Extinción de Dominio, **SS** identifica el sector, la **TTT** el tipo de entidad y **CCC** el código de la entidad, asignados por SIREL, **MM** para mes y **AA** para año del reporte.

El archivo debe tener extensión .txt y debe venir grabado en codificación de texto **ANSI CP1252**.

La longitud de registro es de 43 posiciones.

Todos los campos son obligatorios.

A continuación se presentan el diseño y la descripción detallada de los registros que contiene el Archivo.

3.1. Encabezado

Es el encabezado del archivo. Recoge la identificación de la entidad reportante. Sólo existe un registro de este tipo por archivo.

Este registro se genera de acuerdo con la siguiente información:

Cuadro 1. Encabezado del Archivo del Reporte de información estadística ALA/CFT para Extinción de dominio

No.	Campo	Posición Inicial	Posición Final	Longitud	Formato	Contenido	Campo obligatorio
1	Número consecutivo de registro	1	2	2	Numérico	-Siempre el valor 0. -Alineado a la derecha.	Sí
2	Código de entidad	3	10	8	Alfanumérico	-Formato SSTTTCCC, donde SS identifica el sector (Ej. 01), TTT el tipo de entidad (Ej. 021) y la CCC el código de la entidad (Ej. 001) asignados por SIREL. -Alineado a la izquierda.	Sí
3	Fecha de corte	11	20	10	Fecha	-Corresponde al último día del período reportado. -Formato AAAA-MM-DD donde AAAA es el año (Ej. 2021), MM es el mes (Ej. 09) y DD es el día (Ej. 30). -Si el día o el mes tiene un solo dígito, se debe llenar el otro dígito con "0". Ej. Tercer trimestre del 2025 será 2025-09-30.	Sí
4	Número total de registros	21	25	5	Numérico	-Es el número total de registros tipo 2 (cuerpo del formato) reportados en el archivo. -Alineado a la derecha.	Sí
5	Fin de registro	26	43	18	Alfanumérico	-Llenado con X hasta completar las 43 posiciones.	Sí

3.2. Cuerpo del formato

Este tipo de registros contienen la información referente al número de bienes sujetos de extinción de dominio en el trimestre reportado.

Cada registro corresponde a una fecha en la cual se haya generado extinción de dominio.

Para cada uno de los registros debe reportar la información de los siguientes campos:

- **Número consecutivo de registro:** es el número único de cada uno de los registros reportados en el archivo, **inicia en 1**.
- **Fecha de ocurrencia:** es la fecha en la cual la entidad reportante tiene registro de extinción de dominio.
- **Tipo de bien:** Registre 1-Mueble, 2-Inmueble, 3-Dinero.

- **Municipio:** Código del municipio (5 dígitos) en el cual se produjo la extinción de dominio según el estándar Divipola DANE.
- **Número de bienes objeto de extinción de dominio:** corresponde al número de bienes objeto de extinción de dominio en la fecha indicada.
- **Avalúo bienes objeto de extinción de dominio:** Corresponde al valor en pesos de los bienes objeto de extinción de dominio.
- **Delito fuente de lavado de activos:** Código del delito fuente de acuerdo con tabla de delitos fuente LA. (Ver numeral 7.1).

La longitud y el formato que debe tener cada uno de los anteriores campos descritos es la siguiente:

Cuadro 2. Cuerpo del Archivo del Reporte de información estadística ALA/CFT para Extinción de dominio

No.	Campo	Posición Inicial	Posición Final	Longitud	Formato	Contenido	Campo obligatorio
1	Número consecutivo de registro	1	5	5	Numérico	-Inicia en 1. -No se puede repetir. -Alineado a la derecha.	Sí
2	Fecha de ocurrencia	6	15	10	Fecha	-Formato AAAA-MM-DD donde AAAA es el año (Ej. 2021), MM es el mes (Ej. 10) y DD es el día (Ej. 01). -Si el día o el mes tiene un solo dígito, se debe llenar el otro dígito con "0". Ej. Enero 1 del 2025 será 2025-01-01.	Sí
3	Tipo de bien	16	16	1	Numérico	1-Mueble, 2-Inmueble, 3-Dinero	Sí
4	Municipio	17	21	5	Numérico	-Sólo números, relleno con ceros a la izquierda.	Sí
5	Número de bienes objeto de extinción de dominio	22	26	5	Numérico	-Sólo números, relleno con ceros a la izquierda.	SI
6	Avalúo bienes objeto de extinción de dominio	27	41	15	Numérico	-Sólo números, relleno con ceros a la izquierda.	SI
7	Delito fuente de lavado de activos Art. 323 CP	42	43	2	Numérico	-Sólo números, de acuerdo con tabla de delitos fuente (Ver numeral 7.1) -Relleno con ceros a la izquierda.	Sí

3.3. Cola

Es el último registro del archivo. Tiene como objetivo realizar una verificación de la información entregada. Así, se incluye un registro en el que se totalizan los registros tipo 2 que contiene el archivo.

Este registro se elabora a partir de la siguiente información:

Cuadro 3. Cola del Archivo del Reporte de información estadística ALA/CFT para Extinción de dominio

No.	Campo	Posición Inicial	Posición Final	Longitud	Formato	Contenido	Campo obligatorio
1	Número consecutivo de registro	1	2	2	Numérico	-Siempre el valor 0. -Alineado a la derecha.	Sí
2	Código de entidad	3	10	8	Alfanumérico	-Formato SSTTTCCC, donde SS identifica el sector (Ej. 01), TTT el tipo de entidad (Ej. 021) y la CCC el código de la entidad (Ej. 001) asignados por SIREL. -Alineado a la izquierda.	Sí
3	Número total de registros reportados	11	15	5	Numérico	-Es el número total de registros tipo 2 (cuerpo del formato) reportados en el archivo. -Alineado a la derecha.	Sí
4	Fin de Registro	16	43	28	Alfanumérico	-Llenado con X hasta completar las 43 posiciones.	Sí


4. CONSIDERACIONES A LA HORA DE REALIZAR EL REPORTE

En general, para la escritura de variables con formato numérico se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Todas estas variables deben estar alineadas a la derecha.
- En ningún caso se deben dejar espacios antes del dato, o agregar espacios después del dato.

En general, para la escritura de variables con formato alfanumérico se debe tener en consideración lo siguiente:

- Todas estas variables deben estar alineadas a la izquierda.
- En ningún caso se debe completar con ceros a la izquierda o a la derecha del dato.
- Todas las letras incluidas en la información relacionada deben ser escritas en MAYÚSCULA.
- No deben contener caracteres como puntos, guiones.

	SISTEMA ESTADÍSTICO ALA/CFT	Página 6 de 11
	DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ALA/CFT (EXTINCIÓN DE DOMINIO)	

Para ayudar al correcto diligenciamiento de la información solicitada, en la página Web de la UIAF (www.uiaf.gov.co) podrá descargar:

- Utilidad en Excel que le permitirá generar el archivo plano si su entidad no cuenta con los mecanismos para la creación del reporte que cumpla con las especificaciones técnicas del presente anexo, su uso no es obligatorio.

Para que exista un adecuado análisis de la información, es de suma importancia para la UIAF que el reporte sea oportuno, veraz y de calidad.

5. ESPECIFICACIONES PARA EL ENVÍO DE LOS REPORTES

5.1. Envío de los reportes

El medio de envío de los reportes realizados por las entidades reportantes de información estadística (Extinción de dominio) para el sistema ALA/CFT es el Sistema de Reporte en Línea (SIREL) de la UIAF.


La entidad usuaria de la información enviada por los reportantes es la UIAF.

Los reportes deben entregarse con una periodicidad trimestral y contener la información solicitada correspondiente al trimestre inmediatamente anterior (es decir, la fecha de corte de la información es el último día de cada trimestre).

La fecha de entrega de los reportes corresponde a los primeros 20 días calendario del mes siguiente a la fecha de corte del período trimestral. Así, el reporte del primer trimestre del año (Enero-Marzo) se debe entregar los primeros 20 días calendario de mes de Abril. El reporte del segundo trimestre del año (Abril-Junio) se debe entregar los primeros 20 días calendario de Julio. El reporte del tercer trimestre del año (Julio-Septiembre) se debe entregar los primeros 20 días calendario de Octubre y el reporte del cuarto trimestre del año (Octubre-Diciembre) se debe entregar los primeros 20 días calendario de mes de Enero del siguiente año.

Antes de enviar la información, cada entidad debe verificar que la información se encuentra completamente ajustada a las especificaciones exigidas, porque el sólo hecho que algún dato esté corrido una posición, implica que ese registro no sea cargado adecuadamente y se rechace el reporte.

Si durante el período de reporte no se contó con alguna visita o sanción que haya dado lugar al Reporte de información estadística ALA/CFT (Extinción de dominio) motivo de este anexo técnico, la entidad reportante debe realizar, a través de SIREL, el reporte negativo (reporte de ausencia) durante los primeros 20 días del mes siguiente al periodo de reporte.

	SISTEMA ESTADÍSTICO ALA/CFT	Página 7 de 11
	DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ALA/CFT (EXTINCIÓN DE DOMINIO)	

5.2. Proceso de envío de los reportes

Para enviar los reportes a la UIAF, cada entidad reportante debe contar con un *usuario* que le permitirá ingresar a SIREL y realizar el cargue de los reportes.

La entidad debe registrarse a través de la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co en el enlace SIREL – Solicitud de Código en Línea, seleccionando sector: *Oficial* y el tipo de entidad que aplique.

Luego de obtener el código de entidad, ésta debe solicitar el *usuario* para acceder al SIREL a través del enlace SIREL – Solicitud de Usuario.

Cada *usuario* está ligado al número de identificación de quien se registra. Por lo tanto, si la persona encargada de realizar el ingreso a SIREL cambia, la entidad reportante debe solicitar un nuevo *usuario* asociado al documento de identificación de la nueva persona encargada. Así mismo, la entidad debe solicitar la cancelación del anterior usuario a través del módulo de PQRS dispuesto en la página web de la UIAF.


Recuerde solicitar las siguientes actualizaciones a través del módulo PQRS:

- La actualización de datos de los *usuarios* en el SIREL: sólo se actualizarán correos electrónicos, datos de contacto.
- La cancelación de los *usuarios* retirados de la entidad reportante.
- La cancelación de la entidad reportante
- La asociación de entidades a un usuario registrado y activo en el SIREL.

5.3. Estado de los reportes respecto a los tiempos de envío

Los reportes enviados pueden presentar 3 situaciones:

- **Recibido:** la UIAF considera que el reporte fue recibido a tiempo cuando el cargue EXITOSO fue realizado dentro del período estipulado y de conformidad con todas las especificaciones establecidas en el presente Anexo. También cuando el reporte fue enviado dentro del período estipulado con cargue FALLIDO y al corregir tuvo cargue EXITOSO a más tardar 10 días calendario después de la fecha límite de reporte. Por ejemplo, si debe reportar los primeros 20 días del mes siguiente a la fecha de corte y las correcciones se hacen hasta el día 30 del mes, el reporte queda clasificado como recibido a tiempo.
- **Recibido extemporáneo:** la UIAF considera que el reporte fue recibido extemporáneo cuando el primer cargue EXITOSO fue realizado fuera del período estipulado. También cuando el reporte fue enviado dentro del período estipulado con cargue FALLIDO y al

	SISTEMA ESTADÍSTICO ALA/CFT	Página 8 de 11
	DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ALA/CFT (EXTINCIÓN DE DOMINIO)	

corregir tuvo cargue EXITOSO después de los 10 días calendario que transcurren luego de la fecha límite de reporte.

Por ejemplo, si la entidad reportante obtuvo cargue FALLIDO el día 18 del mes y el cargue EXITOSO fue el día 02 del mes siguiente, el reporte queda clasificado como recibido extemporáneo.

- **No recibido:** la UIAF considera que un reporte fue no recibido cuando en la base de datos de la UIAF, no se encuentra ningún registro de reporte correspondiente a uno o más períodos.

5.4. Solicitud de anulación para corrección de reporte

Puede suceder que una vez cargado el archivo en forma exitosa, la entidad reportante o la UIAF identifique inconsistencias en la información enviada. En este caso la entidad reportante debe corregir la información y retransmitir el archivo completo. Los pasos a seguir son los siguientes:

- **Paso 1:** La entidad reportante debe diligenciar el formato de solicitud de anulación para la corrección de reportes que encontrará en la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co, sección SIREL-Formatos y tablas generales.
- **Paso 2:** La entidad reportante debe ingresar al módulo PQRS de la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co, en tipo de solicitud debe seleccionar “Peticiones”, luego “Soporte” y, por último, “Solicitud Anulación para corrección de Reportes” y adjuntar el formato. El módulo de PQRS le entregará un código para hacer el seguimiento a su solicitud.
- **Paso 3:** Una vez que la UIAF recibe la solicitud y hace la verificación, pone en estado fallido el reporte y le comunica a la entidad reportante (respuesta a la PQRS) que puede realizar nuevamente el cargue.
- **Paso 4:** La entidad reportante debe realizar el cargue de información corregida tan pronto reciba respuesta a la PQRS. Esta información quedará cargada como ENVÍO CORREGIDO.

Antes de enviar la información, cada entidad reportante debe verificar que la información se encuentra completamente ajustada a las especificaciones exigidas. Por ejemplo, sólo el hecho que algún dato esté corrido una posición, implica que ese registro no sea cargado adecuadamente y se rechace la información. Asimismo, los reportantes deben verificar que sea incluida la información de los campos obligatorios.

5.5. Certificado de cargue de los reportes

Una vez que la entidad reportante envíe cada uno de los reportes que le correspondan, recibirá mediante SIREL el certificado de recibo de la información, en donde se indicará el

número de radicación, entidad, usuario, fecha y hora de cargue, fecha de corte de la información, número de registros, tipo de reporte y el estado del envío: EXITOSO O FALLIDO. Este certificado puede ser impreso o almacenado en formato *.pdf*.

En el evento en el que el cargue sea FALLIDO, el sistema informará a la entidad los errores y ésta deberá corregir la información y cargarla nuevamente hasta que el estado del envío sea EXITOSO. La entidad reportante tendrá un plazo único de 10 días calendario para realizar el cargue exitoso de la información después de finalizado el plazo inicial.

6. SOPORTE

Con el objetivo de solucionar sus inquietudes, la UIAF cuenta con los siguientes canales de comunicación para atención a las entidades reportantes y/o sujetos obligados:

- **Línea Telefónica:** en Bogotá el PBX: 288 5222 Ext. 450, a nivel nacional la línea gratuita: 018000-11 11 83.
- **Chat Técnico:** disponible de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:30 p.m. a 4:00 p.m.
- **Módulo PQRS (Peticiónes, Quejas, Reclamos y Solicitudes):** en www.uiaf.gov.co / Contáctenos / Peticiónes, Quejas, Reclamos y Solicitudes - (PQRS).

7. TABLAS DE CÓDIGOS

7.1. Tabla de Delitos Fuente

Listado de delitos fuente LA/FT	
Código	Delito
1	Tráfico de migrantes
2	Trata de personas
3	Extorsión
4	Enriquecimiento ilícito de particulares
5	Secuestro extorsivo
6	Rebelión
7	Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones
8	Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas
9	Fabricación, importación, tráfico, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares

**SISTEMA ESTADÍSTICO ALA/CFT****DOCUMENTO TÉCNICO E INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE DE
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ALA/CFT
(EXTINCIÓN DE DOMINIO)**

Página 10 de 11

Listado de delitos fuente LA/FT

Código	Delito
10	Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas
11	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes
12	Utilización indebida de fondos captados del público
13	Operaciones no autorizadas con accionistas o asociados
14	Captación Masiva y Habitual de Dinero
15	Manipulación fraudulenta de especies inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios
16	Peculado por apropiación
17	Peculado por uso
18	Peculado por aplicación oficial diferente
19	Peculado culposo
20	Peculado culposo frente a recursos de la Seguridad Social
21	Omisión del agente retenedor o recaudador
22	Destino de recursos del tesoro para el estímulo o beneficio indebido de explotadores y comerciantes de metales preciosos
23	Fraude a subvenciones
24	Concusión
25	Cohecho propio
26	Cohecho impropio
27	Cohecho por dar u ofrecer
28	Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades
29	Interés indebido en la celebración de contratos
30	Contrato sin cumplimiento de requisitos legales
31	Acuerdos restrictivos de la competencia
32	Tráfico de influencias de servidor público
33	Trafico de influencias de particulares
34	Enriquecimiento ilícito
35	Prevaricato por acción
36	Prevaricato por omisión
37	Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto
38	Abuso de autoridad por omisión de denuncia
39	Revelación de secreto
40	Revelación de secreto culposa
41	Utilización de asunto sometido a secreto o reserva



Listado de delitos fuente LA/FT

Código	Delito
42	Utilización indebida de información oficial privilegiada
43	Asesoramiento y otras actuaciones ilegales
44	Intervención en política
45	Empleo ilegal de la fuerza pública
46	Omisión de apoyo
47	Usurpación de funciones públicas
48	Simulación de investidura o cargo
49	Circunstancia de agravación punitiva (Usurpación y abuso de funciones públicas con fines terroristas)
50	Abuso de función pública
51	Violencia contra servidor público
52	Perturbación de actos oficiales
53	Utilización indebida de información obtenida en el ejercicio de función pública
54	Utilización indebida de influencias derivadas del ejercicio de función pública
55	Soborno transnacional
56	Asociación para la comisión de un delito contra la administración pública
57	Omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes
58	Defraudación o evasión tributaria
59	Concierto para delinquir
60	Tráfico de niños, niñas y adolescentes
61	Contrabando
62	Fraude aduanero
63	Favorecimiento o facilitación del contrabando
64	Contrabando de hidrocarburos y sus derivados
65	Favorecimiento de Contrabando de hidrocarburos o sus derivados
99	No es posible relacionar